

Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se declara desierta la plaza “Analista en técnicas cuantitativas de evaluación de políticas públicas” de personal laboral fijo, fuera de Convenio, con la categoría de Titulado Superior, convocada por Resolución de 9 de diciembre de 2022.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2022 (BOE del 14 de diciembre), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, se convocó el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de personal laboral fijo, fuera de Convenio, con la categoría de Titulado Superior.

Por Resolución de 24 de mayo de 2023 (BOE del 27 de mayo), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, se publicó la relación definitiva de aspirantes que habían superado el precitado proceso selectivo.

Respecto de la plaza “Analista en técnicas cuantitativas de evaluación de políticas públicas” fueron dos los aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, se requirió a la persona indicada en la relación de aspirantes con el número de orden 1 para que aportase la documentación precisa para la formalización del contrato, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Además, en la Resolución de 24 de mayo de 2023, se incluyó la advertencia de que quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrían formalizar su contrato y quedarían anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial de participación.

Transcurrido el plazo concedido al efecto para presentar la precitada documentación, el aspirante con el número de orden 1 de la plaza “Analista en técnicas cuantitativas de evaluación de políticas públicas” no

ha cumplimentado el trámite concedido al efecto y no ha presentado la documentación.

En atención a lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en la base 7.5 de la convocatoria y en el informe de fecha 19 de septiembre de 2023, esta Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal acuerda declarar desierta la plaza “Analista en técnicas cuantitativas de evaluación de políticas públicas” de personal laboral fijo, fuera de Convenio, con la categoría de Titulado Superior, convocada por Resolución de 9 de diciembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 19 de septiembre de 2023

La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI,

Cristina Herrero Sánchez.